



DECRETO N° **2784**

TEMUCO,

VISTOS: **09 OCT. 2020**

Rentas municipales.
la Feria Pinto y sus modificaciones.
CANDIA.

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de
- 2.- El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento de
- 3.- Certificado de defunción del Sr. LUPERCIO SAGREDO
- 4.- Constancia del Administrador de Feria Pinto.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización del Bandedón N° 3 de la Feria Pinto de Temuco, para actualizar la base de datos y proceder según el Reglamento N° 003 por el cual se rige la feria libre Pinto.

DECRETO:

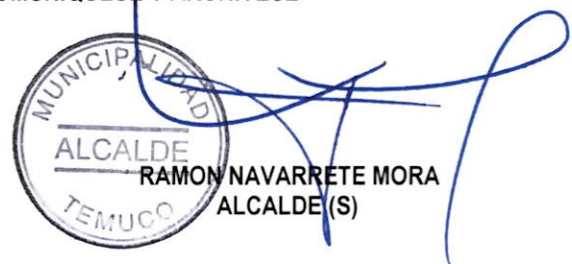
1.- Cadúquese permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público a nombre de LUPERCIO SAGREDO CANDIA Run: [redacted] titular del puesto 109 del Bandedón N° 3 de la Feria Pinto, por fallecimiento.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar al contribuyente anteriormente mencionado, para que el rol de cargos de la Feria Libre Pinto, se encuentre actualizado.

3.- A los inspectores municipales, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


RAMON NAVARRETE MORA
ALCALDE(S)

DZB(S)/MPB/HGM/Cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- DIDECO


V°B°
D. Asesoría Jurídica